UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	**DETALLE DE LA SOLICITUD**	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de almuerzo por reuniones de trabajo de la Defensoría Universitaria, Comisión D.U. y CDAHS, coordinar las acciones a realizar para el desarrollo de las actividades programadas dentro del Plan Operativo. Consultas, casos, quejas, talleres. etc. a la comunidad universitaria.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contratación de un servicio de almuerzo por reuniones de trabajo y de coordinación de actividades de la Comisión de Defensoría Universitaria y CDAHS, para la ejecución y cumplimiento de metas programadas.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contar con un servicio de atención de almuerzo en las reuniones de la Comisión de DU y CDAHS, que permita el desarrollo, avance de las actividades y ejecución de objetivos programados para la comunidad universitaria

2.	**DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**	
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.100.13.00
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	CO 198

3.	**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN**	
	ACTIVIDADES	Servicio a realizar: - Atención de 69 menús especiales para los miembros de la Comisión Disciplina (CDAHS (06) miembros y Comisión de Defensoría Universitaria (04) miembros. - Los menús especiales tendrán las siguientes características: sopa o ensalada (cocida), plato de fondo de acuerdo a lo que se solicite, refresco o bebidas gaseosas, postres. - El servicio de atención se realizará en el ambiente asignado por la Defensoría Universitaria los días y hora de las sesiones que programen las comisiones. - El menú especial se servirá en platos de losa y vasos de cristal. - El menú especial se entregará en la sala de sesiones de la Defensoría Universitaria. El servicio debe contar con la debida salubridad y se entregará los platos listos para su consumo (calientes), incluye cubiertos, servilleta y vasos (No descartables).
	MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	NO APLICA
	PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	NO APLICA
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	**La cantidad de raciones del servicio es 69, según se detalla en el cuadro, las raciones pueden variar de acuerdo a la necesidad del área, que serán distribuidos antes, durante y después de ejecutada las reuniones de las Comisiones.**

Item	Entregable	Descripción	Cantidad estimada almuerzos
Servicio de almuerzos	Entregable 1	Almuerzo	35
	Entregable 3	Almuerzo	34
		TOTAL:	69

	MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada.
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPODER)	NO APLICA

4.	**LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN**	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Por las características del servicio que prestará el contratista, se llevará a cabo en la ciudad de Lima, debiendo coordinar con la Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Agraria La Molina. (Sala de Sesiones de la D.U.).

	HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario de ejecución del servicio serán los días y horas que la Comisión indique
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es 60 (sesenta) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato. Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.). Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	**REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	Requisitos: El postor debe acreditar experiencia con un monto igual o mayor al de su cotización en servicios similares al solicitado.

6.	**UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO**			
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.100.13.00 DEFENSORIA UNIVERSITARIA - RECTORADO La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	2 PAGOS	1er pago a los 30 días 2do pago a los 60 días

El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

N°	ARMADA	CONDICION DE PAGO	MONTO A PAGAR S/.
1	Primer Pago	Conformidad por parte de la Oficina de Defensoria Universitaria del primer entregable.	50%
2	Segundo Pago	Conformidad por parte de la Oficina de Defensoría Universitaria del segundo entregable.	50%

7.	**PENALIDADES / VICIOS OCULTOS**			
	PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	*<<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>>* Otras penalidades N.° / Supuestos de aplicación de penalidad / Forma de cálculo / Procedimiento de verificación		
	PLAZO POR VICIOS OCULTOS	*NO APLICA*		

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (NO APLICA)	NO APLICA
	SOPORTE TÉCNICO (NO APLICA)	NO APLICA
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO (NO APLICA)	NO APLICA
	GARANTÍA COMERCIAL (NO APLICA)	NO APLICA

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo, obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; *así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.* Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, *cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga*
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución *contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
DEFENSORIA UNIVERSITARIA
UNALM

Mg.Sc. Jorge Rafael Vargas Mora
Presidente – Defensoría Universitaria

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.